



Universidad
de Navarra

RENOVACIÓN DE LA T.I.E DESCARGAR LA RESOLUCIÓN FAVORABLE

2025-2026

Versión Española

Servicio de Relaciones Internacionales

PASOS DE LA RENOVACIÓN

1. Obtener e instalar tu Certificado Digital.
2. Reunir los documentos necesarios para la Renovación.
3. Subir tus documentos a Mercurio.
4. **Descargar la resolución favorable.** ← you are here.
5. Solicitar la tarjeta TIE y la cita para las huellas dactilares.



El proceso de renovación del TIE no es ni corto ni sencillo, por lo que es tu responsabilidad iniciar el proceso en el momento oportuno.

RECIBIENDO LA NOTIFICACIÓN

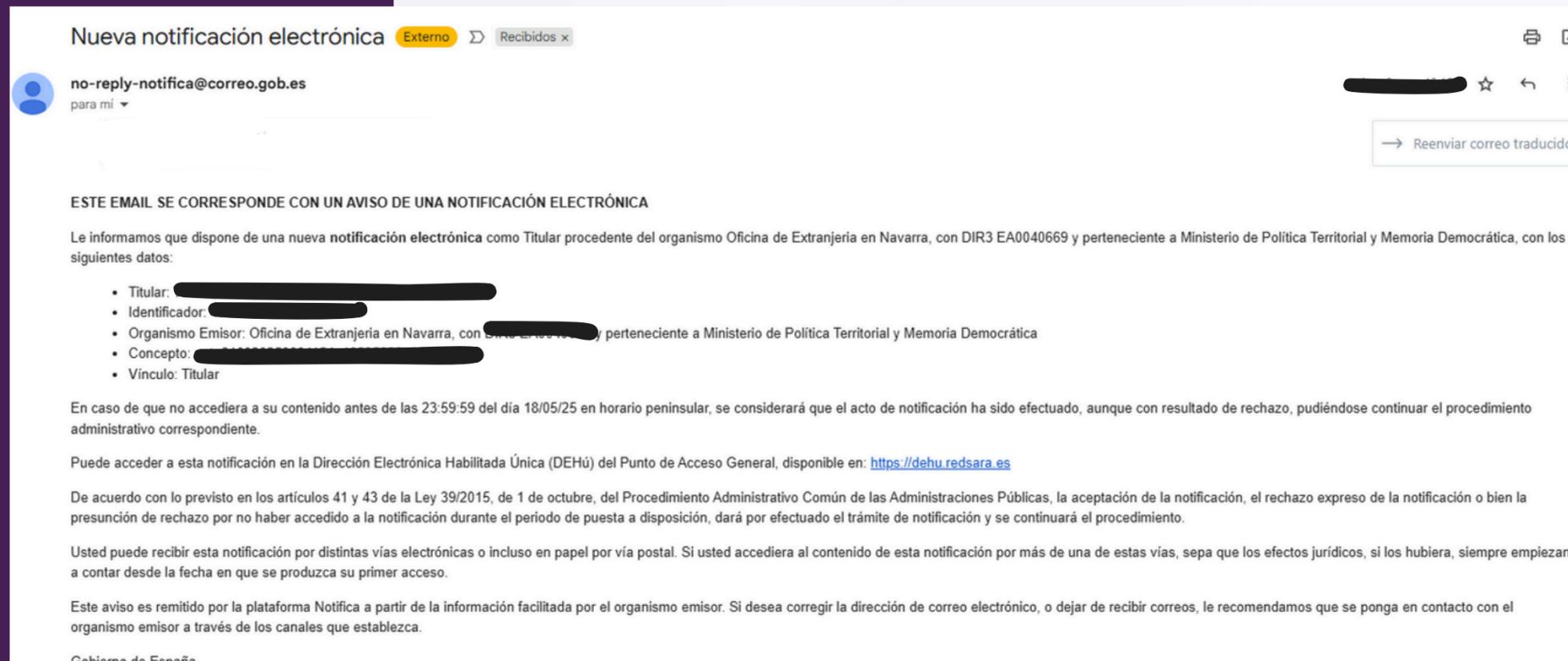
Después de recibir un correo electrónico de la Oficina de Inmigración, debes descargar tu resolución favorable para reservar tu cita para las huellas dactilares.

Haz clic en el enlace del correo electrónico o utiliza este otro:



Cómo descargar la Resolución Favorable:

- El enlace te lleva a DEHú, la página oficial de notificaciones del Gobierno de España.
- Pulsa el botón **Acceder** para iniciar sesión y ver el documento.



RECIBIENDO LA NOTIFICACIÓN

- Cuando el navegador se lo pida, selecciona tu certificado digital y pulsa Aceptar.
- En la barra de búsqueda de DEHú, busca **Notificaciones pendientes** o **Notificaciones realizadas**
- Busca tu archivo o notificación con el icono de un ojo rojo y haz clic en él.
- Acepta los términos para cambiar el estado a **aceptada** y pulsa descargar.

The screenshot shows the DEHú website interface. At the top left, there is the logo of the Spanish Government (GOBIERNO DE ESPAÑA) and the DEHú logo. A navigation bar contains links for 'Notificaciones Pendientes', 'Notificaciones Realizadas', 'Comunicaciones', 'Mis datos de contacto', and 'Gran Destinatario'. The main heading is 'Notificaciones Pendientes'. Below it, a message states: 'Aquí tiene acceso a las notificaciones pendientes emitidas por diferentes Organismos de la Administración a MARIA TERESA AZQUETA OTEIZA con NIF 72707976P.' It also mentions that the user can perform the appearance, access the content, download documents, and receive the receipt. A search bar is located at the bottom, with a dropdown menu for 'Criterio de búsqueda' set to 'Fecha de Puesta a Disposición', and input fields for 'Desde:' and 'Hasta:' with the format 'dd/mm/aaaa'. There are 'Limpiar' and 'Buscar' buttons. A link for 'Buscador avanzado Q+' is at the bottom right.

2 resultados mostrados de 2 obtenidos

Notificación administr...	Agencia Estatal de Admi...	Disposición	
Id	Ministerio de Hacienda ...	Notificación electrónica	
Titular		Aceptada	
Notificación administr...	Agencia Estatal de Admi...	Disposición	
Id	Ministerio de Hacienda ...	Notificación electrónica	
Titular		Aceptada	

DESCARGAR LA RESOLUCIÓN



GOBIERNO
DE ESPAÑA

Expediente N°:
Extranjero N°:

DELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN NAVARRA

OFICINA DE EXTRANJERÍA

ESTANCIA POR ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN, INTERCAMBIO DE ALUMNOS, PRÁCTICAS NO LABORALES O SERVICIOS DE VOLUNTARIADO INICIAL

De los antecedentes que obran en esta Delegación del Gobierno, resultan los siguientes:

HECHOS

ÚNICO: de nacionalidad: con documento de entrada Tipo de autorización:
ESTANCIA POR ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN, INTERCAMBIO DE ALUMNOS, PRÁCTICAS NO LABORALES O SERVICIOS DE VOLUNTARIADO INICIAL. Ha solicitado de esta Delegación del Gobierno la concesión del oportuno documento que legalice su estancia en España. A tales efectos, a su solicitud acompaña la documentación exigida en la legislación vigente sobre extranjería.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: De la normativa aplicable a los ciudadanos extranjeros, dirigida a regular la entrada, permanencia, trabajo y establecimiento en España, dictada en cumplimiento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social (B.O.E. del 12 de dicho mes), o en aplicación de disposiciones de directivas Comunitarias, la presente solicitud se halla incluida en el ámbito de aplicación de la citada Ley y del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril (BOE de 30 de abril de 2011).

SEGUNDO: Del análisis de la documentación aportada por el solicitante y de la información unida al expediente, resultan acreditados la concurrencia de los requisitos prevenidos y regulados en la mencionada Ley, artículo 33, y en el citado Real Decreto, artículos 37 y siguientes.

Por todo lo cual, vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación.

HE RESUELTO, en uso de las facultades reconocidas por la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 557/2011, **AUTORIZAR LA ESTANCIA** en los términos siguientes:

- **ESTANCIA POR ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN, INTERCAMBIO DE ALUMNOS, PRÁCTICAS NO LABORALES O SERVICIOS DE VOLUNTARIADO INICIAL** - Validez: ✓
- N.I.E.:

Esta autorización de estancia autoriza a trabajar por cuenta propia y ajena, siempre que esta actividad laboral sea compatible con la realización de los estudios, y se trate de estudios superiores, de una formación reglada para el empleo o destinada a la obtención de un certificado de profesionalidad, o una formación conducente a la obtención de la certificación de aptitud técnica o habilitación profesional necesaria para el ejercicio de una ocupación específica. La actividad laboral no podrá ser superior a las treinta horas semanales.

La autorización concedida mediante la presente resolución produce plenos efectos frente a la administración y frente a terceros y su eficacia no se encuentra condicionada a la obtención de la Tarjeta de Identidad de Extranjero, sin perjuicio de que, de conformidad con el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, deba ser solicitada en el plazo de un mes desde su concesión.

Con advertencia de que no podrá obtener autorización para establecerse o trabajar en España, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 33 de la Ley Orgánica 4/2000 y en el artículo 42 del citado Real Decreto, y será causa de extinción de dicha Tarjeta "el cese de los estudios por razón de los que se concede".

Este es el aspecto de la resolución

Por favor, comprueba que tus datos personales (NIE, nombre, tipo de estancia, etc.) son correctos.

La resolución ya te indica cuál será la fecha de caducidad de tu TIE. Fíjate en el campo **validez**

¿CUÁL ES EL SIGUIENTE PASO?

- Una vez que descargues la resolución favorable, deberás solicitar inmediatamente una **CITA PREVIA** en la Oficina de Extranjería de la Comunidad Autónoma correspondiente (Navarra para el campus de Pamplona, Gipuzkoa para Tecnun...).
- Estas citas son bastante solicitadas y suelen estar disponibles dos meses (o más) después, por lo que es responsabilidad exclusiva tuya reservar una con prontitud y acudir personalmente a la misma en tiempo y forma y con la documentación correcta.

Si tienes cualquier duda o inquietud sobre inmigración, no dudes en ponerte en contacto con nosotros en

VISA@UNAV.ES

o visítanos en la Oficina de Relaciones Internacionales del Edificio Central.